



28 de marzo de 2023

(23-2192)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**NIVELES DE TOLERANCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA IMPORTACIÓN  
DE DETERMINADOS PLAGUICIDAS CON EL FIN DE LOGRAR RESULTADOS  
EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN TERCEROS PAÍSES -  
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 534**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 27 de marzo de 2023, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 22 al 24 de marzo de 2023, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. Los Estados Unidos agradecen a Australia, China, el Ecuador y otros Miembros de la OMC que hayan vuelto a plantear preocupaciones por el enfoque de la Unión Europea.
2. Los Estados Unidos comparten los objetivos de la Comisión Europea relativos a los sistemas alimentarios más sostenibles, y reconocen la importancia de tener en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad. También señalamos que las medidas de sostenibilidad de los Miembros deben ser compatibles con las obligaciones que les corresponden en virtud de los Acuerdos de la OMC pertinentes.
3. Los Estados Unidos reiteran su preocupación por la aplicación de las políticas ambientales internas de la UE a los productos alimenticios y agropecuarios importados de terceros países. Nos hacemos eco de las observaciones de los muchos Miembros de la OMC que entienden correctamente que los países exigen la utilización de enfoques, herramientas y tecnologías diversos para satisfacer sus objetivos de sostenibilidad.
4. Todos podemos estar de acuerdo en que las necesidades en materia de control de plagas y de protección de los cultivos varían según los cultivos y según los países y las regiones. Las autoridades nacionales competentes deben seguir estando facultadas para establecer las medidas necesarias para la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales dentro de sus propios territorios.
5. El reglamento de la UE recientemente aplicado, que se notificó en el documento [G/TBT/N/EU/908](#), exige que los productos alimenticios y agropecuarios procedentes de terceros países cumplan los límites máximos de residuos (LMR) reducidos de la UE en el caso de dos plaguicidas neonicotinoides, a pesar de que la justificación científica de la UE sigue sin demostrar claramente de qué forma la reducción de los LMR de esos dos plaguicidas contribuye a proteger la salud de los polinizadores mundiales, que es el objetivo declarado de la medida de la UE.
6. A los Estados Unidos les preocupa también que los LMR de plaguicidas no sean un instrumento adecuado para lograr los objetivos ambientales internos de la UE. Los LMR de plaguicidas representan el nivel más alto de residuos de plaguicidas legalmente tolerado en el interior o en la superficie de alimentos o piensos; los LMR de plaguicidas no son un indicador adecuado de la salud ambiental, puesto que no se establecen LMR para alcanzar ese objetivo.

7. Según confirmaron las evaluaciones del riesgo para la salud humana basadas en principios científicos efectuadas más recientemente por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos y el Codex, los LMR vigentes superiores al límite de determinación para la clotianidina y el tiametoxam no suponen un riesgo para los consumidores desde el punto de vista de la inocuidad alimentaria. Los LMR de plaguicidas no son un sistema métrico de seguridad ambiental, y su empleo como tal puede dar lugar a consecuencias no deseadas y socavar la utilización de normas internacionales para la inocuidad de los alimentos.

8. Los Estados Unidos comparten las preocupaciones de la UE sobre la salud de los polinizadores y están trabajando de manera activa para proteger a las abejas y otros polinizadores del país. Tomamos nota de la opinión científica ampliamente compartida de que las interacciones complejas entre múltiples factores afectan a las colonias de abejas y la salud de los polinizadores silvestres, incluida la presencia de plagas, patógenos y enfermedades; el uso de plaguicidas; la escasez de nutrientes debida a la pérdida de hábitats de búsqueda de alimento y al monocultivo; las de gestión de las abejas; y la falta de diversidad genética.

9. Sin embargo, a los Estados Unidos les preocupan los testimonios científicos que utilizó la Unión Europea para demostrar la relación entre la medida propuesta y los objetivos reglamentarios declarados de proteger la vida y la salud de los animales o preservar los vegetales y proteger el medio ambiente de una manera que no restrinja el comercio más de lo necesario.

10. La Unión Europea tampoco ha facilitado datos que demuestren que el uso de estas sustancias en los niveles actuales de LMR plantee un riesgo real para los polinizadores, ya sea en la Unión Europea o a nivel mundial. Los estudios citados solo evalúan los sistemas de producción europeos y un número limitado de polinizadores que se encuentran en Europa, y no tienen en cuenta las condiciones, las prácticas y la fauna regionales en otras partes del mundo.

11. Además, los Miembros de la OMC dependen de los LMR de plaguicidas, incluidos los LMR establecidos en el Codex, a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos para los consumidores y de facilitar el comercio de productos agropecuarios. Los Estados Unidos recuerdan a la Unión Europea que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) confirmó que el examen de las cuestiones ambientales de interés mundial no estaba comprendido en su mandato y que las cuestiones ambientales no estaban incluidas en los principios de gestión del riesgo del CCPR.

12. Los Estados Unidos solicitan que la Unión Europea presente pruebas científicas adicionales para apoyar la reducción de esos LMR, especialmente teniendo en cuenta que la EFSA ha permitido el uso continuado necesario de clotianidina y tiametoxam en el marco del uso de la autorización de emergencia en la Unión Europea.

13. Los desafíos mundiales requieren la colaboración de toda la comunidad internacional; los enfoques unilaterales basados en principios científicos cuestionables e incompletos pueden complicar o retrasar aún más el progreso significativo en estas cuestiones apremiantes y, a su vez, afectar innecesariamente a la producción y el comercio agrícolas. En lugar del Reglamento de la UE, los Estados Unidos acogerían con satisfacción un enfoque colaborativo para proteger a los polinizadores, así como la oportunidad de intercambiar recursos, conocimientos científicos y nuevas ideas.

---